

# Acuerdo de asistencia para empresas de Micro Focus

Este Acuerdo de asistencia se aplica a todos los productos de Software para los que dicha asistencia comience a partir del 15 de enero de 2018.

Este Acuerdo de asistencia para empresas ("Acuerdo de asistencia") describe los servicios de asistencia técnica y mantenimiento ("Asistencia"), así como los términos y condiciones en función de los cuales Micro Focus proporciona los servicios de esta índole a la entidad que los adquiere ("usted" o "Cliente") de Micro Focus o de un distribuidor autorizado. Por "Micro Focus" o "nuestro" se entiende la entidad legal autorizada por Micro Focus® a otorgar la licencia de software ("Software") para el que se adquirió la Asistencia en virtud de este Acuerdo de asistencia y en el país en el que se proporciona.

## Resumen de funciones

Las funciones de asistencia descritas aquí son:

- Servicio de autoasistencia en línea
- Asistencia técnica
- Actualizaciones de software

## Servicio de autoasistencia en línea

El servicio de autoasistencia en línea está disponible a cualquier hora y permite:

- descargar electrónicamente las últimas Actualizaciones de software;
- buscar problemas conocidos, documentos técnicos, manuales y documentación en nuestra amplia base de conocimientos técnicos en línea;
- registrar, rastrear y actualizar las incidencias electrónicamente, así como proporcionar informes de incidencias en línea;

- revisar la lista de Software incluido actualmente en su Acuerdo de asistencia;
- registrarse para recibir notificaciones por correo electrónico cuando haya Actualizaciones de software disponibles;
- recibir un correo electrónico o una llamada telefónica de Micro Focus tras el registro de incidencias en línea.

## Acceso al servicio de autoasistencia en línea

Para obtener el servicio de autoasistencia en línea, acceda al portal de MySupport en [www.microfocus.com/es-es/support-and-services/](http://www.microfocus.com/es-es/support-and-services/).

## Asistencia técnica

### Registro ilimitado de incidencias

Puede registrar un número ilimitado de incidencias que requieren asistencia técnica para informar de errores, o bien para solicitar mejoras en los productos de Software.

### Asistencia en caso de defectos

Micro Focus hará cuanto esté en su mano para corregir un error o fallo de diseño en el Software que pueda reproducir en sus sistemas de asistencia. Micro Focus también hará cuanto esté en su mano para solucionar las vulnerabilidades críticas ante ataques o acceso maliciosos mediante correcciones de Software. No obstante, Micro Focus podrá proporcionar la corrección como parte de una Actualización de software más importante y no de forma independiente, en función de la prioridad o gravedad del defecto. Puede que se solicite a los clientes que instalen el Software, las correcciones, los parches o los paquetes de servicio más recientes como parte del proceso de resolución de problemas. Es posible que Micro Focus no pueda ofrecer una corrección para todos los defectos.

### Claves de licencia de sustitución

En el caso del Software para cuya instalación sea necesaria una clave de licencia, Micro Focus ofrecerá una clave de sustitución para instalar o reinstalar las licencias autorizadas, siempre Micro Focus haya puesto a disposición del público general la versión aplicable del Software.

## Acuerdo

Acuerdo de asistencia para empresas de Micro Focus

### Idiomas de prestación del servicio de asistencia técnica

Los centros de asistencia técnica de todo el mundo proporcionan asistencia en inglés. En función de la disponibilidad de los recursos y conocimientos de idiomas, puede que se ofrezca Asistencia también en chino, francés, alemán, italiano, japonés, portugués o español. Es posible que la Asistencia fuera del horario laboral estándar y para los productos Voltage solo se ofrezca en inglés.

### Gestión de derivaciones

Micro Focus ha establecido procedimientos de derivación para ayudar a facilitar la resolución de problemas complejos con los productos de Software. Si tiene motivos suficientes para sospechar que Micro Focus

no está dedicando los esfuerzos suficientes para resolver un problema después de que esta haya respondido a una solicitud de asistencia, puede derivar el asunto al equipo de gestión de asistencia local, regional o, en última instancia, mundial de Micro Focus.

### Niveles de gravedad y objetivos de tiempo de respuesta

Tendrá la posibilidad de seleccionar el Nivel de gravedad (como se indica en la tabla siguiente) que mejor refleje su situación actual. Micro Focus se reserva el derecho a reasignar un Nivel de gravedad cuando el diagnóstico del problema haya comenzado si decide que el nivel originalmente asignado no era el correcto.

Nivel de gravedad <sup>1</sup>	1: El sistema de producción no funciona	2: Fallo de función o característica principal grave	3: Fallo de función o característica secundaria intermedio	4: Problema leve menor
Descripción de los niveles de gravedad	El sistema de producción no funciona. El producto no se puede utilizar, lo que ocasiona una interrupción total de las actividades. No hay ninguna solución alternativa disponible.	Fallo importante de la funcionalidad. Las operaciones de la empresa se ven gravemente limitadas, pero es posible seguir trabajando con limitaciones. Hay una solución alternativa disponible.	Fallo poco importante de la funcionalidad. El producto no funciona como se había diseñado, lo que ocasiona una pérdida limitada de funcionalidad. Puede haber una solución alternativa disponible.	No se ha producido pérdida del servicio. Por ejemplo, esto puede ser una solicitud de documentación, de información general o una petición de mejora de software.
<b>Objetivos de tiempo de respuesta</b>				
Asistencia para empresas de Micro Focus De lunes a domingo, de forma ininterrumpida Los 365 días del año <sup>2</sup>	1 hora	3 horas	6 horas	1 día hábil
Excepto en Japón, la Atención estándar no estará disponible para su compra a partir del 1 de diciembre de 2018. Para los clientes que se suscribieron a la Asistencia estándar después del 15 de enero de 2018, registrará exclusivamente este Acuerdo de asistencia para empresas. <sup>3</sup>				
Atención estándar en horario local y en días laborables <sup>3</sup>	No procede	No procede	No procede	No procede
Los objetivos de tiempo de respuesta son los tiempos de respuesta inicial habituales a las solicitudes de asistencia. Es posible que Micro Focus no pueda proporcionar dicha respuesta según los objetivos de tiempo de respuesta.				

- <sup>1</sup> Excepto en el caso del Software proporcionado previamente por la antigua empresa de software Hewlett Packard Enterprise y ahora proporcionado por Micro Focus ("SoftwareGrp"), cualquier servicio de asistencia ininterrumpida solo se proporcionará para los problemas de gravedad 1 abiertos por teléfono. Una vez que se haya reducido la gravedad del problema, el trabajo continuará el siguiente día laborable.
- <sup>2</sup> Algunos productos de Micro Focus están excluidos de la asistencia ininterrumpida. Consulte el [Anexo al Acuerdo de asistencia para empresas: Productos excluidos de la asistencia 24x7x365](#)
- <sup>3</sup> Consulte el [Anexo a la Asistencia estándar de Micro Focus](#), para conocer los productos de software que reciben asistencia ininterrumpida con la Asistencia estándar.

### Actualizaciones de software

Micro Focus publicará con carácter general Actualizaciones para el Software durante el periodo de tiempo para el que usted haya adquirido Asistencia. Las Actualizaciones de software constan exclusivamente de los siguientes elementos con respecto a las versiones de productos de Software y los correspondientes manuales de referencia y documentación de usuario:

- "Versión principal", es decir, una versión del producto de Software con una importante funcionalidad nueva o mejorada dentro del mismo producto de Software que lleve el mismo nombre, o con

un cambio en el modelo de entrega. En un producto de Software, una Versión principal se designa con un cambio en el número que aparece a la izquierda del punto decimal (por ejemplo, de la versión 5.4 a la 6), o un número de año (por ejemplo, de 2015 a 2016), y se publica para su distribución a nivel general. La licencia para una Versión principal de los productos de software Micro Focus Acu o Extend no se incluye como un beneficio de la Asistencia y, por lo tanto, se debe adquirir por separado.

- "Versión secundaria", es decir, una versión del producto de Software con correcciones o mejoras secundarias en las

capacidades del producto de la Versión principal, que no cambian las funcionalidades principales o las características materiales del producto de Software. Una versión secundaria se designa mediante un cambio en el número que aparece a la derecha del punto decimal (por ejemplo, de 5.3 a 5.4) o una versión (R) o un número de mes (por ejemplo, GroupWise 2015 R2), y se publica para su distribución a nivel general.

- “Paquete de servicio”, es decir, una versión del producto de Software para la distribución general, que incluye varias correcciones y que se designa mediante un cambio en los dígitos de la derecha del segundo decimal (p. ej., de 5.3.1 a 5.3.2) o con las letras SP y un número a la derecha del segundo decimal (por ejemplo, 5.3 SP1).
- Un “Parche” es una versión del producto de Software que incluye correcciones incrementales y que se publica para su distribución a nivel general. Una versión de un parche se designa mediante las letras IP o P más un número a la derecha de la versión actual, por ejemplo X.X.X IP1 o P1, X.X IP1 o P1, X IP1 o P1.
- “Hot Fix”, es decir, una versión del producto de Software creada para resolver problemas específicos de los clientes, que ofrece el servicio de asistencia técnica. Se puede designar mediante tres letras seguidas de un número, por ejemplo, X.X.X.1.
- A efectos de esta disposición, un Paquete es un número de pieza único que da derecho al cliente a varios productos de Software distintos, que juntos forman una solución completa. Una versión de producto de Paquete tendrá lugar cuando exista una funcionalidad nueva o mejorada dentro de cualquiera de los productos individuales de software incluidos en el Paquete. Las versiones del Paquete se designan mediante un cambio en el número que aparece a la izquierda del punto decimal (por ejemplo, de la versión 5.4 a la 6) o un número de año (por ejemplo, de 2015 a 2016), o un año y un mes (p. ej., 2016.11) y se publican para su distribución a nivel general. Al publicarse un Paquete comienza un nuevo periodo Inicial de la Etapa de asistencia técnica de los productos para cada producto del Paquete, a menos que se indique lo contrario en la información publicada sobre las etapas de asistencia técnica de los productos de Micro Focus.

## Servicios opcionales de asistencia avanzada

El Cliente puede adquirir por separado algunas de las siguientes opciones adicionales que hay disponibles, que se rigen por las condiciones de este acuerdo y por el Apéndice de asistencia Premium al Acuerdo de asistencia para empresas de Micro Focus y por las Condiciones para los créditos flexibles.

- La Asistencia Premium de Micro Focus ofrece la ayuda de ingenieros de asistencia sénior y gestores de cuentas de asistencia designados familiarizados con el entorno del usuario y que proporcionan mejores tiempos de respuesta y servicios.
- Los Créditos flexibles de Micro Focus son una divisa de servicio que se puede adquirir en cualquier momento a lo largo de la vida útil de su Acuerdo de asistencia para empresas

y que proporcionan una forma flexible de adquirir servicios de asistencia, formación o consultoría a corto plazo.

Para obtener más información sobre la Asistencia Premium o los Créditos flexibles de Micro Focus, visite:

[Asistencia Premium](#)

[Créditos flexibles](#)

## Condiciones adicionales del Acuerdo de asistencia

Además del Resumen de funciones, se aplican las siguientes Condiciones adicionales al Acuerdo de asistencia (“Condiciones adicionales”) que se le ha proporcionado. En caso de discrepancia entre estas Condiciones adicionales y el Resumen de funciones, tienen prioridad estas Condiciones adicionales.

### 1. Actualizaciones de software

#### A. ENTREGA DE LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE

Las Actualizaciones de software que publica Micro Focus están disponibles electrónicamente. Puede seleccionar uno de los tipos de medios disponibles.

#### B. INSTALACIÓN Y USO DE LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE

El Cliente es responsable de instalar las Actualizaciones de software. El Cliente tendrá derecho a instalar y utilizar una Actualización de software hasta alcanzar el número de licencias para las que haya adquirido Asistencia para el Software:

1. Según las condiciones del acuerdo de licencia de usuario final (incluida cualquier autorización de licencia adicional) proporcionado o aplicable de algún otro modo a la Actualización de software; o
2. Si no hay ningún acuerdo de licencia de usuario final (o Autorización de licencia adicional) incluido o aplicable de alguna otra forma a la Actualización de software, según las condiciones del acuerdo de licencia de usuario final y Autorizaciones de licencia adicional aplicables a la versión del Software que se esté actualizando.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Acuerdo de asistencia, cualquier software de código abierto incorporado o proporcionado con una Actualización de software se ofrece con licencia acorde a la licencia de código abierto aplicable.

#### C. PLATAFORMA

Si el Software tiene licencia para una plataforma específica (combinación de hardware/sistema operativo), una Actualización de software para dicho Software siempre es específica, y solo puede utilizarse en la misma plataforma para la que se tiene licencia. Como beneficio de la Asistencia no se incluye una licencia para utilizar el Software en otra plataforma, ni se otorga derecho para adquirir dicha licencia con descuento.

### 2. Nuevos productos

Con “Nuevo producto” se hace referencia a una versión del producto de Software con cambios significativos en la arquitectura principal, las

## Acuerdo

Acuerdo de asistencia para empresas de Micro Focus

---

características o las funciones que tengan como resultado la publicación de un producto nuevo. Puede sustituir completamente un producto de Software existente o acabar siendo una nueva oferta material a partir de una línea o familia de productos de Software existente. Un Nuevo producto no se incluye como beneficio de la Asistencia.

### 3. Proveedores de servicios

Micro Focus se reserva el derecho a utilizar proveedores de servicios externos para ayudar en la prestación de Asistencia según los términos y condiciones de este Acuerdo de asistencia.

### 4. Compatibilidad con hardware

Si tiene un contrato de Mantenimiento de hardware in situ de Micro Focus para el hardware adquirido con el Software, Micro Focus registrará una solicitud de servicio en la organización de asistencia de hardware en su nombre.

### 5. Asistencia simultánea

#### ACTUALIZACIONES Y MIGRACIONES DE SOFTWARE

Micro Focus ofrece a los Clientes la posibilidad de instalar y utilizar tanto una Actualización de software como un Software migrado y la versión del producto de Software actual durante un periodo temporal limitado, tal como se especifica en el presente documento, a partir de la recepción de la Actualización de software o del Software migrado sin coste adicional ("Periodo de uso simultáneo del software").

Con "Software migrado" se hace referencia al software resultante de una migración autorizada por Micro Focus de un producto de software de Micro Focus a otro producto de software de Micro Focus.

El Periodo de uso simultáneo del software no podrá extenderse más allá del fin de la Asistencia para la versión actual del Software. Durante el Periodo de uso simultáneo del software, no podrá utilizar la Actualización de software ni el Software migrado fuera del mismo entorno que la versión actual del Software. Al final del Periodo de uso simultáneo del software aplicable, habrá terminado su licencia para la versión anterior del Software y ya no podrá instalarlo.

El Periodo de uso simultáneo del software predeterminado será el periodo "Estándar" que se establece a continuación. Micro Focus puede aplicar un Periodo de uso simultáneo del software más largo, tal y como se establece a continuación, para determinado Software migrado, pero solo si Micro Focus lo especifica expresamente por escrito:

- **Estándar:** periodo de uso simultáneo del software de 3 meses.
- **Avanzado:** periodo de uso simultáneo del software de 6 meses.
- **Complejo:** periodo de uso simultáneo del software de 12 meses.
- **Excepcional:** periodo de uso simultáneo del software de 18 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, no habrá Periodo de uso simultáneo del software para el software que se indica aquí ([www.microfocus.com/es-es/support-and-services/mla-product-exclusions](http://www.microfocus.com/es-es/support-and-services/mla-product-exclusions)) y puede

que el Cliente no tenga instalado ningún producto de Software y una Actualización de software o un Software migrado simultáneamente.

### 6. Adquisición y renovación

Durante el tiempo que Micro Focus siga ofreciendo Asistencia para un producto de Software, el Cliente puede, previa aceptación por parte de Micro Focus, renovar la Asistencia mediante la entrega de una orden de compra o la ejecución del presupuesto para las cuotas de Asistencia aplicables en o antes de la Fecha de renovación (que se define en este documento). SoftwareGrp puede dejar de proporcionar ofertas de Asistencia específicas que SoftwareGrp suele ofrecer con un aviso previo de sesenta (60) días.

A menos que exista un acuerdo firmado entre el Cliente y Micro Focus, o bien una certificación del Cliente aprobada por Micro Focus, el Cliente debe renovar la asistencia para todas las licencias del Software que haya copiado, utilizado, instalado o gestionado de alguna otra forma. Micro Focus se compromete a que cualquier aumento de las cuotas de Asistencia no supere como máximo el 10 % del precio de las cuotas del año anterior o la cantidad máxima necesaria para aumentar la cuota de Asistencia hasta el precio de venta de Asistencia en vigor en ese momento. Si el Cliente reduce el número de licencias de Software incluidas en la Asistencia, no se aplicará el límite de aumento de tarifa mencionado anteriormente.

Si el Cliente permite la suspensión temporal de la Asistencia o no se recibe el pago de la cuota de Asistencia para un Periodo de renovación (definido en el presente documento) en la fecha de vencimiento, Micro Focus puede suspender con carácter inmediato y sin previo aviso la prestación de Asistencia, y el Cliente ya no estará sujeto por la mencionada limitación de aumento de precios para el año en curso y los años posteriores enunciada anteriormente. El Cliente podrá, entonces, reactivar la Asistencia de acuerdo con la cláusula de reactivación siguiente.

### 7. Reactivación de la Asistencia

Si el Software está cubierto por Asistencia y el Cliente decide no renovar la Asistencia o permite un periodo de suspensión temporal de esta, se aplicarán las siguientes cuotas de reactivación y restauración de la asistencia, además de 12 meses de renovación de Asistencia, en función de la cantidad que sea más elevada, ya sea la última cuota de Asistencia anual del Cliente o el precio vigente en el momento de Asistencia para el Software si el Cliente decide volver a la Asistencia:

- **Suspensión temporal de la Asistencia durante menos de un año:** cuota completa de atraso de Asistencia desde la fecha de suspensión temporal y una cuota de reactivación igual al 20 % de la cuota anual de renovación de Asistencia.
- **Suspensión temporal de la Asistencia durante un año o más:** cuota completa de atraso de Asistencia desde la fecha de suspensión temporal y una cuota de reactivación igual al 20 % de esa cuota de atrasos de Asistencia.

---

## 8. Etapas de asistencia técnica de los productos

### ASISTENCIA INICIAL

Cuando están disponibles de forma general para los clientes, los productos de Software pasan a estar cubiertos por la Asistencia inicial, que permite acceder al Servicio de autoasistencia en línea, las Actualizaciones de software, la Asistencia técnica, la Asistencia en caso de defectos y la posibilidad de presentar solicitudes de mejora. La Asistencia inicial se prestará durante un periodo de tiempo mínimo designado.

### ASISTENCIA AMPLIADA

Cuando un Producto de software termina el periodo de Asistencia inicial, comienza el periodo de Asistencia ampliada. Durante este periodo, el Cliente podrá acceder al servicio de Asistencia técnica, al servicio de autoasistencia en línea y a las Actualizaciones de software, sin incluir las nuevas solicitudes de Asistencia en caso de defectos o solicitudes de mejora.

En el caso de los productos de gestión de operaciones de TI (ITOM) de SoftwareGrp, tras la Asistencia inicial y ampliada, el producto entra en un periodo de Asistencia de autoayuda. Durante el periodo de Asistencia de autoayuda, el Cliente puede acceder a los recursos de autoservicio en línea y a las Actualizaciones de software, sin incluir las nuevas solicitudes de Asistencia en caso de defectos o solicitudes de mejora. El servicio de Asistencia técnica no está disponible.

**Asistencia ampliada Plus:** para determinados productos de Software, se puede adquirir "Asistencia ampliada Plus" a un coste adicional, para tener Asistencia cuando el producto finalice el periodo de Asistencia inicial. Asistencia ampliada Plus proporciona acceso continuado a los servicios de asistencia en caso de defectos de Nivel de gravedad 1 y Actualizaciones del software de seguridad crítica. Consulte más información en [Asistencia ampliada Plus](#).

Revise los detalles y las actualizaciones de la directiva de la siguiente manera:

Para los productos ITOM de SoftwareGrp, consulte la [Directiva de etapas de asistencia técnica de los productos ITOM](#).

Para el resto de Software, consulte la [Directiva de etapas de asistencia técnica de los productos](#).

Consulte los detalles específicos del producto y las fechas de finalización de todo el software en la [tabla Etapas de asistencia técnica de los productos](#).

## 9. Actualizaciones de tipo de licencia y actualizaciones de cantidad

Las actualizaciones de tipo de licencia y las actualizaciones de cantidad no forman parte de la Asistencia. En el ámbito de este Acuerdo de asistencia:

- a. Con "Actualización de tipo de licencia" se hace referencia a la actualización de un tipo de licencia a otro. Un ejemplo podría ser pasar de una licencia de sitio a una licencia de área.
- b. Con "Actualización de cantidad de licencias" se hace referencia a la actualización a un número mayor de licencias. Un ejemplo podría ser la actualización de 1000 nodos a 2500 nodos.

## 10. Requisitos

El Cliente puede adquirir la Asistencia disponible únicamente si, en caso de que Micro Focus lo solicite, puede proporcionar pruebas de que ha adquirido por los métodos establecidos una licencia de Micro Focus adecuada para el Software. Micro Focus no tendrá obligación alguna de proporcionar Asistencia debido a alteraciones o modificaciones en el Software no autorizadas por Micro Focus, o bien para Software para el que el Cliente no pueda proporcionar una prueba suficiente de una licencia obtenida de forma válida.

## 11. Disponibilidad local

Es posible que los recursos de Asistencia no residan en el área local del Cliente. Si Micro Focus acepta proporcionar Asistencia in situ, esta quedará sujeta a gastos de viaje, tiempos de respuesta más largos, menores horas de cobertura y una petición de oferta independiente según las condiciones actuales de los servicios profesionales de Micro Focus.

## 12. Reubicación

La reubicación de cualquier Software está sujeta a las condiciones de licencia aplicables del Software y es responsabilidad del Cliente. La reubicación de la Asistencia por parte de Micro Focus está sujeta a la disponibilidad local y puede provocar cambios en las cuotas de Asistencia. Será necesaria una notificación previa por escrito a Micro Focus con una antelación de al menos treinta (30) días para que pueda comenzar la Asistencia después de la reubicación. Es posible que el Cliente tenga que aceptar documentos modificados o nuevos como resultado de la reubicación.

## 13. Auditoría

El Cliente se compromete a mantener y, si lo solicita Micro Focus, proporcionar registros suficientes para certificar el cumplimiento por parte del Cliente de este Acuerdo de asistencia en función de la métrica de licencia aplicable y de los términos y condiciones de licencia del Software, que pueden incluir, entre otros, números de serie, claves de licencia, registros, ubicación, modelo (incluida la cantidad y el tipo de procesador) y número de serie de todos los equipos en los que el Software esté instalado y se acceda a él, o desde los que se pueda acceder al Software, nombres (incluida la entidad corporativa) y número de usuarios que acceden o que tienen autorización para acceder al Software, métricas, informes, copias del Software (por producto y versión) y diagramas de arquitectura de red, ya que pueden estar relacionados con la adquisición de licencias y la implementación del Software y la Asistencia asociada por parte del Cliente. En un plazo de 7 días a partir de la solicitud por escrito de Micro Focus, el Cliente



deberá suministrar a Micro Focus, o a un auditor independiente elegido a discreción exclusiva de Micro Focus ("Auditor"), un cuestionario cumplimentado proporcionado por Micro Focus y una declaración por escrito en un formato requerido por Micro Focus firmada por un director del Cliente que certifique la veracidad de cualquier información proporcionada. El Cliente deberá ofrecer a los representantes de Micro Focus o al Auditor la asistencia necesaria y permitir el acceso a los registros y a los equipos para facilitar una inspección y auditoría de los equipos y registros del Cliente durante su horario laboral habitual, con el fin de verificar el cumplimiento de este Acuerdo de asistencia.

Si el Cliente tiene, o en algún momento ha tenido, una instalación sin licencia, ha usado o accedido a Actualizaciones de software o ha incumplido de alguna otra manera la licencia concedida para una Actualización de software ("Incumplimiento"), sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que Micro Focus pueda tener, incluidas, sin limitación, las medidas cautelares, el Cliente deberá, dentro del plazo de treinta (30) días desde la notificación de tal Incumplimiento al Cliente, comprar licencias o suscripciones suficientes y la Asistencia asociada para solucionar el Incumplimiento, mediante el pago de las cuotas de licencia de Micro Focus vigentes en el momento (vigentes en la fecha de dicha compra adicional), y las cuotas de Asistencia anuales para esas licencias adicionales, además de la licencia del plazo correspondiente y las cuotas e intereses (con un 1,5 % mensual o el interés máximo permitido por la ley aplicable si es inferior) para tales licencias adicionales para el periodo de tiempo desde el inicio del Incumplimiento hasta el pago con intereses, a pagar incluso aunque no se hubiera emitido factura en el momento en que se produjo el Incumplimiento. Si se detecta un porcentaje insuficiente de licencias materiales del 5 % o más, el Cliente también deberá reembolsar a Micro Focus el coste razonable de dicha auditoría, además de otras sumas adeudadas. Esta sección, así como los derechos y obligaciones que aparecen en el presente documento, seguirán vigentes expresamente tras la terminación de este Acuerdo de asistencia.

#### **14. Vigencia y terminación**

Este Acuerdo de asistencia comenzará en la fecha en que Micro Focus reciba el pedido de Asistencia por parte del Cliente o, si fuera en una fecha posterior, en el momento de la entrega (ya sea a través del envío físico o al hacer que el Software esté disponible para su descarga) al Cliente del Software. Este Acuerdo de asistencia continuará por un periodo inicial de un (1) año, salvo que las partes acuerden por escrito un plazo inicial diferente (como, por ejemplo, en un acuerdo principal celebrado por separado). Según lo dispuesto en la sección 18 que aparece más adelante, este Acuerdo de asistencia se renovará al final de cada plazo ("Fecha de renovación") por un periodo de un (1) año, o bien por un periodo diferente si así se acuerda por escrito entre las partes ("Periodo de renovación"), a menos que cualquiera de las partes avise por escrito con un mínimo de sesenta (60) días de antelación al fin del periodo de vigencia actual que no desea renovar. Además, y sin perjuicio de otros recursos disponibles, cualquiera de las partes podrá rescindir

este Acuerdo de asistencia previa notificación por escrito a la otra por un incumplimiento material que no se subsane en un plazo de sesenta (60) días a partir de la notificación, cuya recepción se considerará que se produce a los tres (3) días hábiles siguientes al depósito de tal aviso en un servicio de mensajería reconocido. Si el Cliente se retrasa más de diez (10) días hábiles en el pago, Micro Focus podrá suspender la Asistencia hasta que este se efectúe. Al rescindirse la licencia de usuario final de un producto de Software sujeto a Asistencia, también se rescindirá automáticamente este Acuerdo de asistencia en relación con ese producto de Software.

#### **15. Exclusiones**

Micro Focus no está obligado a proporcionar Asistencia en las siguientes circunstancias:

- a. Preparación incorrecta del sitio o condiciones del sitio o del entorno que no cumplan las especificaciones correspondientes de Micro Focus;
- b. Incumplimiento por parte del Cliente de las especificaciones de Micro Focus, las peticiones de oferta o este Acuerdo de asistencia;
- c. Mantenimiento incorrecto o inadecuado del entorno de Software por parte del Cliente;
- d. Uso con medios, software, interfaces, suministros u otros productos del Cliente o de terceros;
- e. Modificaciones no realizadas o autorizadas por Micro Focus;
- f. Cualquier virus, gusano o código malicioso similar no introducido por Micro Focus; o
- g. Abuso, negligencia, accidente, pérdida o daño en tránsito, incendio o daños por agua, perturbaciones eléctricas, transporte por el Cliente u otras causas que escapen del control razonable de Micro Focus.

#### **16. Uso de las herramientas de servicio de Micro Focus para la Asistencia**

Micro Focus pueden exigir al Cliente que use determinado sistema de hardware o software y programas de diagnóstico y mantenimiento de red ("Herramientas de servicio patentadas") de Micro Focus, así como determinadas herramientas de diagnóstico que pueden incluirse como parte del sistema del Cliente, para la prestación de servicios de asistencia. Las Herramientas de servicio patentadas son y seguirán siendo propiedad única y exclusiva de Micro Focus o sus otorgantes, se proporcionan "tal cual" y pueden incluir herramientas de asistencia de red o de software de gestión remota de fallos. Las Herramientas de asistencia patentadas pueden residir en los sistemas o sitios del Cliente. Cualquier software de código abierto incorporado o suministrado con las Herramientas de servicio patentadas tiene una licencia acorde a la licencia de código abierto aplicable.

El Cliente solo podrá utilizar las Herramientas de servicio patentadas durante el periodo de cobertura de Asistencia aplicable y solo según

---

lo permitido por Micro Focus. El Cliente no podrá vender, transferir, asignar, ceder o de alguna forma gravar o transmitir las Herramientas de servicio patentadas. Tras la rescisión de este Acuerdo de asistencia, el Cliente devolverá las Herramientas de servicio patentadas a Micro Focus o permitirá a Micro Focus retirar esas Herramientas de servicio patentadas.

El Software puede contener funciones ("Nodo central de uso") que permitan a Micro Focus rastrear de forma remota los datos relativos a su uso del Software. El Nodo central de uso solo se activará si configura el producto de Software para que envíe datos a Micro Focus a través de la interfaz de usuario. Si el Nodo central de uso está activado, Micro Focus utilizará los datos transmitidos para los siguientes fines: (i) ayudar al equipo de Asistencia de Micro Focus a gestionar las incidencias de asistencia de forma más eficiente; (ii) proporcionarle orientación sobre cómo optimizar el uso del producto de Software; y (iii) ofrecer informes con datos sobre derechos y uso. La información recopilada mediante el Nodo central de uso no contendrá Datos personales (según la definición de este documento).

Para que Micro Focus pueda ofrecerle Asistencia, el Cliente se compromete a realizar las siguientes acciones, según sea necesario:

- a. Permitir a Micro Focus mantener Herramientas de servicio patentadas en los sistemas o sitios del Cliente durante el proceso de resolución de problemas y ayudar a Micro Focus a ejecutarlas;
- b. Instalar actualizaciones y parches en las Herramientas de servicio patentadas;
- c. Utilizar la capacidad de transferencia electrónica de datos para informar a Micro Focus sobre eventos identificados por el Software;
- d. Utilizar hardware de conexión remota especificado por Micro Focus para sistemas con servicio de diagnóstico remoto;
- e. Proporcionar conectividad remota a través de una línea de comunicaciones aprobada;
- f. **Copia de seguridad de datos:** para reconstruir los archivos, datos o programas del Cliente que se hayan perdido o alterado, el Cliente deberá mantener un sistema o procedimiento de copia de seguridad separado que no dependa del Software;
- g. **Soluciones temporales:** el Cliente aplicará procedimientos o soluciones temporales que ofrezca Micro Focus mientras Micro Focus desarrolla soluciones permanentes;
- h. Notificar a Micro Focus si el Cliente utiliza el Software en un entorno que suponga un peligro potencial para el estado o la seguridad de los empleados o subcontratistas de Micro Focus. Micro Focus puede pedir al Cliente que mantenga el Software bajo la supervisión de Micro Focus y puede dejar de ofrecer el servicio hasta que el Cliente solucione esas situaciones que suponen riesgos;
- i. Crear y mantener una lista de todo el Software sujeto a Asistencia que incluya la ubicación del Software y los niveles de cobertura. El

cliente deberá mantener la lista actualizada durante el periodo de Asistencia aplicable; e

- j. Incluir la información de copyright y de marca comercial adecuada de Micro Focus en cualquier documentación de Micro Focus que se haya copiado.

## 17. Pago

Las cuotas de Asistencia no son reembolsables y, por la presente, el Cliente acepta pagar todas las cuotas como máximo en el plazo de (i) 30 días a partir de la fecha de la factura, o (ii) las cuotas correspondientes a un Periodo de renovación para la Fecha de renovación. Todas las cuotas se abonarán en la divisa indicada en la factura. Los pagos vencidos devengarán un interés del 1,5 % mensual compuesto o, si es inferior, el interés máximo permitido por la ley. Micro Focus tendrá derecho a recuperar del Cliente los costes relacionados con el cobro (incluidos los honorarios de abogados) en los que incurra Micro Focus como resultado de cualquier pago vencido. Las cuotas no llevan ningún impuesto aplicable incluido. El Cliente pagará y asumirá la responsabilidad por los impuestos asociados a este Acuerdo de asistencia, incluidos los impuestos sobre ventas, uso, consumos específicos y valor añadido, pero sin incluir los impuestos basados en ingresos netos, de capital o ingresos brutos de Micro Focus, ni cualquier impuesto retenido que exija la ley. Si el Cliente debe retener impuestos, proporcionará a Micro Focus los recibos y la documentación necesarios que corroboren el pago. Si la ley exige a Micro Focus remitir cualquier impuesto o tasa en nombre del Cliente, el Cliente acepta reembolsarlo a Micro Focus en un plazo de 30 días tras la notificación por escrito de dicho pago. El Cliente proporcionará a Micro Focus certificados de exención de impuestos válidos antes de cualquier envío que Micro Focus deba realizar en nombre del Cliente en caso de que dichos certificados sean aplicables.

## 18. Cambios

Micro Focus podrá, previa notificación por escrito antes de cualquier Periodo de renovación, dejar de ofrecer Asistencia para un producto, alterar los precios según la cláusula 7 anterior, o modificar los términos de Asistencia antes de ese nuevo Periodo de renovación. Cualquier interrupción o alteración se considerará que modifica este Acuerdo de asistencia, en vigor a partir del próximo Periodo de renovación.

## 19. Limitación de responsabilidad

- a. LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO LIMITARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES POR FRAUDE O POR EL FALLECIMIENTO O LAS LESIONES PERSONALES PROVOCADAS POR SU NEGLIGENCIA, O EN CUALQUIER MEDIDA NO PERMITIDA POR LA LEY.
- b. SEGÚN LA CLAÚSULA 19(A) ANTERIOR, NI MICRO FOCUS NI SUS PROVEEDORES SERÁN RESPONSABLES DE:
  - LOS DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES, FORTUITOS O CONSECUENTES, INCLUSO AUNQUE SE HAYA AVISADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS O PERJUICIOS, NI

- DE CUALQUIER MULTA NORMATIVA, O PÉRDIDA DE BENEFICIOS, ACTIVIDAD EMPRESARIAL O DATOS, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DERIVADA O RELACIONADA CON ESTE ACUERDO, INCLUSO AUNQUE SE HAYA AVISADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS O PERJUICIOS.
- c. SEGÚN LA CLÁUSULA 19(A), CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE MICRO FOCUS O DE SUS PROVEEDORES ESTARÁ LIMITADA EN TOTAL A LA CANTIDAD PAGADA POR EL CLIENTE POR EL PERIODO DE ASISTENCIA ACTUAL DEL SOFTWARE (SIN EXCEDER LOS 12 MESES), INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA OPCIONALES DURANTE ESE PERIODO. ESTA LIMITACIÓN SE APLICA A TODAS LAS CAUSAS DE ACCIÓN, INCLUIDOS EL CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA O EL AGRAVIO.

## 20. Garantías

- a. **Garantía del Software:** las condiciones de la garantía aplicables al Software sujeto a este Acuerdo de asistencia son las que figuran en el acuerdo de licencia de usuario final aplicable.
- b. **RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD:** SALVO EN LOS CASOS DEFINIDOS EXPRESAMENTE EN UN ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL APLICABLE, MICRO FOCUS RECHAZA Y EXCLUYE TODAS LAS GARANTÍAS EXPRESAS, IMPLÍCITAS Y LEGALES, LAS REPRESENTACIONES Y CONDICIONES CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE, LA ASISTENCIA, LOS SERVICIOS Y LAS ENTREGAS SEGÚN ESTE ACUERDO DE ASISTENCIA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, TÍTULO VÁLIDO, NO INFRACCIÓN Y APTITUD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR. MICRO FOCUS NO GARANTIZA QUE LA ASISTENCIA, LOS SERVICIOS O CUALQUIER ENTREGA SE REALICE SIN DEFECTO O ERROR.

## 21. Confidencialidad

La parte que reciba Información confidencial solo la podrá utilizar para los fines de este Acuerdo de asistencia y se esforzará razonablemente en proteger cualquier Información confidencial frente a su divulgación o uso no autorizado. La parte receptora solo podrá revelar Información confidencial a sus empleados o agentes que estén obligados a cumplir con estas obligaciones de confidencialidad. Con "Información confidencial" se hace referencia a cualquier información que (i) esté marcada por escrito como confidencial, o (ii) si se transmite de forma oral o visual, esté designada de forma oral en el momento de la divulgación como "confidencial", o (iii) que se pudiera considerar razonablemente como confidencial con respecto a su naturaleza y finalidad. La Información confidencial no incluirá información (a) que ya esté en posesión de la parte receptora sin obligación de confidencialidad; o (b) que haya desarrollado independientemente la parte receptora; o (c) que esté disponible para el público general sin que ello suponga incumplimiento de esta cláusula; o (d) que haya recibido legítimamente la parte receptora de un tercero sin obligación de confidencialidad; o (e)

que se haya publicado para su divulgación con el consentimiento por escrito de la parte divulgadora. Una parte puede revelar Información confidencial si una ley, normativa o sentencia judicial así lo exige, siempre que, en la medida en que lo permita la ley y sea razonablemente factible según las circunstancias, la parte receptora se lo comunique a la parte divulgadora con antelación mediante notificación por escrito de la divulgación prevista y una oportunidad de responder u oponerse a la divulgación, y coopere con la parte divulgadora, a solicitud razonable de la parte divulgadora, que asume el coste, en cualquier acto legal para impugnar o limitar el ámbito de dicha divulgación necesaria. Estas obligaciones de confidencialidad seguirán vigentes 5 años después de la terminación del Acuerdo de asistencia, además de seguir vigentes de forma indefinida en relación con la Información confidencial que constituya información de secreto comercial conforme a la legislación aplicable o que contenga Datos personales (según la definición que aparece a continuación). Micro Focus se reserva el derecho a utilizar sus conocimientos y experiencia (incluidos procesos, ideas y técnicas) obtenidos o desarrollados durante la provisión de Asistencia.

## 22. Disposiciones varias

- a. **Ley aplicable.** Si la Asistencia se proporciona en Norteamérica, todas las disputas que surjan de este Acuerdo de asistencia o estén relacionadas con él se regirán por las leyes del estado de Delaware. Si la Asistencia se proporciona en Francia, Alemania, Italia, Japón o España, todas las disputas que se deriven o que estén relacionados con este Acuerdo de asistencia se regirán por las leyes del país en el que se proporcionen los servicios de Asistencia. En el resto del mundo, las leyes de Inglaterra regirán en todas las cuestiones surgidas o relacionadas con este Acuerdo de asistencia. La legislación aplicable prevista se aplicará sin tener en cuenta los conflictos de disposiciones legales de la misma y sin tener en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre compraventa internacional de mercancías. Cualquier demanda, acción judicial o proceso que surja de este Acuerdo de asistencia o esté relacionado con él estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del país que determine la legislación aplicable, excepto en el caso de Norteamérica, donde los tribunales del Estado de California tendrán jurisdicción exclusiva. Cada parte acepta someterse a la jurisdicción descrita anteriormente y renuncia a cualquier derecho que pueda tener para oponerse a dicho territorio jurisdiccional, incluidas las objeciones basadas en la jurisdicción personal o en un tribunal inadecuado.
- b. **Conformidad normativa.** Cada una de las partes cumplirá cualquier ley o normativa aplicable en relación con su rendimiento en virtud de este Acuerdo de asistencia, incluidas las obligaciones de una parte en virtud de las leyes de protección de datos.
- c. **Acuerdo completo.** A menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, este Acuerdo de asistencia constituye el único contrato entre Micro Focus y el Cliente con respecto a la Asistencia y sustituye cualquier representación o comunicación



anterior, ya sea oral o escrita. Este Acuerdo de asistencia solo se puede modificar por escrito y con la firma de ambas partes. Las condiciones de cualquier orden de compra o documento similar no modificarán este Acuerdo de asistencia.

- d. **Fuerza mayor.** Ninguna de las partes será responsable de un rendimiento lento ni de la falta de rendimiento debidos a causas que escapen a su control; esta disposición, sin embargo, no se aplicará a las obligaciones de pago del Cliente.
- e. **Propiedad.** Micro Focus (o sus proveedores) tendrá y conservará la titularidad y todos los derechos de propiedad del Software, las Actualizaciones de software y cualquier otro tipo de material que se entregue. Este Acuerdo de asistencia no afecta a ningún otro derecho de Micro Focus derivado del incumplimiento de un acuerdo de licencia de usuario final de Micro Focus aplicable o de los derechos de propiedad intelectual de Micro Focus. La prestación de Asistencia al Cliente no constituye una aceptación por parte de Micro Focus de que el Cliente cumpla con los términos o leyes relevantes.
- f. **Asignación.** El Cliente no podrá asignar este Acuerdo de asistencia ni ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del mismo. Micro Focus puede asignar la totalidad o parte de este Acuerdo de asistencia a otra empresa del grupo de empresas Micro Focus o a un comprador de todos o una parte sustancial de los activos de Micro Focus.
- g. **Omisión/Renuncia voluntaria.** Si una disposición resulta no ser válida o ser inaplicable, el resto de las disposiciones permanecerán en vigor. Las partes modificarán el Acuerdo de asistencia para reflejar las cláusulas originales siempre que sea posible. No se considerará que se ha renunciado voluntariamente o que se ha consentido a una infracción de ninguna condición del Acuerdo de asistencia, a menos que dicha renuncia o consentimiento se realice por escrito y cuente con la firma de un representante autorizado de la parte. Ningún consentimiento o renuncia voluntaria a un incumplimiento constituirá un consentimiento o renuncia voluntaria a cualquier incumplimiento diferente o posterior.
- h. **Exportación.** La Asistencia, las Actualizaciones de software y cualquier otro tipo de entrega pueden estar sujetos a controles de exportación y a las leyes comerciales de EE. UU. y otros países. Las partes acuerdan cumplir todas las normativas de control de exportaciones aplicables.
- i. **Usuarios del Gobierno de EE. UU.** Esta cláusula solo se aplica a los usuarios del Gobierno de EE. UU. Cualquier software o documentación entregado en virtud de este Acuerdo de asistencia se considera "Artículo comercial" (según se define en 48 C.F.R. §2.101) y contará con licencia para los usuarios finales del Gobierno de EE. UU. solo como artículo comercial y solo con derechos otorgados en virtud de este Acuerdo de asistencia y del acuerdo de licencia de usuario final aplicable.

- j. **Contratistas independientes.** Este Acuerdo de asistencia no crea ninguna relación de joint venture, sociedad, asociación o relación de director y agente entre las partes. No se deducirá del presente Acuerdo de asistencia ni de la relación entre las partes la existencia de relación laboral, subsidiaria o asociación legal alguna entre ambas partes, ni con los empleados o representantes de la otra parte. Las partes serán las únicas responsables de todas las prestaciones de sus empleados.

### 23. Datos personales

El Cliente reconoce que proporcionar Datos personales a Micro Focus no suele ser necesario para que Micro Focus preste los Servicios de asistencia. Sin embargo, en el caso de que el Cliente proporcione datos a Micro Focus durante el curso de la prestación de los Servicios de asistencia que pudieran considerarse como "Datos personales" en virtud de la Ley de privacidad aplicable, se aplicarán las siguientes condiciones al Tratamiento de cualquiera de esos Datos personales por parte de Micro Focus:

En cualquiera de estos casos, el Cliente garantiza que:

- (i) ofrecerá a Micro Focus toda la cooperación necesaria en relación con el cumplimiento por parte de Micro Focus de la Ley de privacidad aplicable; y
- (ii) ha cumplido todas sus obligaciones en virtud de la Ley de privacidad aplicable y cualquier otro requisito de protección de datos aplicable relacionado con los Datos personales proporcionados a Micro Focus en el transcurso de la prestación de los Servicios de asistencia.

El Cliente acepta indemnizar y defender, totalmente a su cargo, a Micro Focus frente a todos los costes, reclamaciones, multas, daños o gastos en los que incurra Micro Focus o por los que Micro Focus pueda ser responsable debido a cualquier incumplimiento por parte del Cliente o de sus empleados o agentes de alguna de sus obligaciones en virtud de esta cláusula.

El Cliente autoriza a Micro Focus a obtener, mantener y Realizar el tratamiento de los Datos personales, tal y como se establece y se requiere para la ejecución de este Acuerdo de asistencia.

**1. Definiciones.** Los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- a. Con "Ley de privacidad aplicable" se hace referencia a cualquier ley o normativa de protección de datos o privacidad aplicable al Cliente como Titular del tratamiento de datos o a Micro Focus como Responsable del procesamiento de los datos, incluidos, entre otros, el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (UE) 2016/679 ("RGPD") y la legislación nacional equivalente o asociada, según el contexto.
- b. Con "Datos personales del cliente" se hace referencia a los Datos personales que proporciona el Cliente o que se

proporcionan en su nombre a Micro Focus en relación con los Servicios de asistencia descritos en este acuerdo.

- c. Con "Titular del tratamiento de los datos" se hace referencia a la persona física o jurídica que, de forma independiente o conjunta, determina los fines y medios del Tratamiento de los Datos personales.
- d. Con "Responsable del tratamiento de los datos" se hace referencia a una persona física o jurídica que realiza el Tratamiento de los Datos personales en nombre del Titular del tratamiento de los datos.
- e. Con "Sujeto de los datos" se hace referencia a una persona física identificada o identificable.
- f. Con "Datos personales" se hace referencia a cualquier información relacionada con un Sujeto de los datos.
- g. Con "Vulneración de los datos personales" se hace referencia a una infracción de la seguridad que provoca la destrucción accidental o ilegal, la pérdida, la alteración o la divulgación no autorizada de los Datos personales transmitidos, almacenados o Procesados de cualquier otra forma o el acceso a estos.
- h. Con "Tratamiento" se hace referencia a cualquier operación o conjunto de operaciones que se realice en los Datos personales, ya sea mediante medios automatizados o no.

## 2. Condiciones.

- a. Micro Focus puede realizar el siguiente Tratamiento en relación con los Servicios de asistencia:
  - i. **Objeto del Tratamiento:** el Tratamiento de Datos personales del Cliente de Micro Focus como se establece a continuación.
  - ii. **Naturaleza y finalidad del Tratamiento:** la naturaleza y la finalidad del Tratamiento de los Datos personales del Cliente por parte de Micro Focus serán las que se consideren relacionadas con la prestación de Servicios de asistencia, ya que los Datos personales del Cliente pueden ser incluidos en los archivos de registro u otra información enviada a Micro Focus para este propósito.
  - iii. **Duración del Tratamiento:** la duración del Tratamiento de los Datos personales del Cliente por parte de Micro Focus será la duración del Acuerdo de servicios de asistencia.
  - iv. **Tipo de Datos personales:** el tipo de Datos Personales del Cliente Tratados por Micro Focus será aquel que pueda incluirse en los archivos de registro u otra información proporcionada por el Cliente para permitir a Micro Focus prestar Servicios de asistencia, e incluyen direcciones IP, direcciones de correo electrónico y otros identificadores en línea que pueden ser considerados como Información personal.

- v. **Categorías de los Sujetos de los datos:** los Sujetos de los datos serán los sujetos de los Datos personales proporcionados por el Cliente.
- b. El Cliente y Micro Focus reconocen que, a efectos de la Ley de privacidad aplicable, el Cliente es el Titular del tratamiento de los datos y que Micro Focus es el Responsable del tratamiento de los datos de todos los Datos personales del Cliente sujetos a tratamiento de conformidad con este Acuerdo.
- c. Al realizar el Tratamiento de los Datos personales del Cliente, Micro Focus implementará y mantendrá las medidas técnicas y organizativas adecuadas de tal manera que (i) garanticen un nivel de seguridad adecuado al riesgo para los Datos personales del Cliente cuando Micro Focus realice su Tratamiento y (ii) permitan a Micro Focus ayudar al Cliente en el cumplimiento de sus obligaciones de responder a las solicitudes de los Sujetos de los datos en el ejercicio de sus derechos en virtud de la Ley de privacidad aplicable. El Cliente reconoce la suficiencia de tales medidas teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto, los fines y los riesgos en cuanto al tratamiento de los Datos personales del Cliente.
- d. Si el Tratamiento de los Datos personales del Cliente implica la transferencia de los Datos personales del Cliente fuera del EEE, regirán las condiciones de las **Cláusulas contractuales de la UE para la transferencia del titular al responsable del tratamiento**. Si se realiza el Tratamiento de Datos personales que incluyen Información protegida de salud, tal como se define en Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA, Ley de portabilidad y responsabilidad de los seguros médicos) de 1996 y las normativas sucesoras, regirán las condiciones del **Acuerdo para socios comerciales**.
- e. Micro Focus no contratará a ningún otro Responsable del tratamiento de los datos para realizar el Tratamiento de los Datos personales del Cliente como parte de los Servicios de asistencia que prestará Micro Focus o en nombre del Cliente, o según las instrucciones del Cliente (un "Responsable secundario del tratamiento") sin la autorización previa por escrito del Cliente (no se retendrá ni demorará de forma injustificada), salvo que se considere que el Cliente ha autorizado a Micro Focus a utilizar cualquier Responsable secundario del tratamiento que ya esté en uso a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de asistencia. Micro Focus informará al Cliente de cualquier cambio previsto en relación con la adición o sustitución de Responsables secundarios del tratamiento al menos 15 días antes de dicho cambio previsto: si el Cliente no notifica a Micro Focus su objeción a la adición o sustitución, se considerará que el Cliente ha autorizado el uso de dicho Responsable secundario.

Póngase en contacto con nosotros en:  
[www.microfocus.com](http://www.microfocus.com)

¿Le ha gustado? Compártalo.



- f. Por la presente, Micro Focus acepta que:
- i. realizará el tratamiento de los Datos personales del Cliente únicamente siguiendo las instrucciones documentadas por parte del Cliente, incluido en lo referente a las transferencias de Datos personales del Cliente a un tercer país o a una organización internacional, a menos que (1) lo exija la legislación de la Unión Europea o del Estado miembro de la UE a la que Micro Focus esté sujeto, en cuyo caso, Micro Focus informará al Cliente de dicho requisito legal antes del Tratamiento, a menos que la ley prohíba dicha información con un motivo sólido de interés público o, (2) en su opinión, una instrucción dada por el Cliente o en su nombre infrinja la Ley de privacidad aplicable, en cuyo caso Micro Focus informará inmediatamente al Cliente de dicha opinión;
  - ii. se asegurará de que las personas autorizadas a realizar el Tratamiento de los Datos personales del Cliente en nombre de Micro Focus se han comprometido a cumplir las obligaciones de confidencialidad o están sujetas a una obligación legal de confidencialidad adecuada;
  - iii. ayudará al Cliente a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente en lo que respecta a: (1) la seguridad de los Datos personales del Cliente (RGPD Art. 32-34); y (2) las evaluaciones del impacto en la protección de datos y consultas previas (RGPD Art. 35-36); teniendo en cuenta la naturaleza del Tratamiento realizado por Micro Focus y la información disponible para Micro Focus;
  - iv. tras la finalización de la prestación de los Servicios de asistencia, eliminará o devolverá todos los Datos personales del Cliente que posea Micro Focus, a menos que la Ley aplicable requiera que Micro Focus conserve una copia de los Datos personales del Cliente; si el Cliente no proporciona instrucciones escritas en un plazo de 180 días a partir de la finalización de la prestación de los Servicios de asistencia, Micro Focus tendrá derecho a eliminar todos o parte de los Datos personales del Cliente; y
  - v. según el Cliente o los representantes que firmen compromisos de confidencialidad adecuados, pondrá a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar que Micro Focus cumple con sus obligaciones conforme al Artículo 28 del RGPD, y permitirá que el Cliente o sus representantes realicen auditorías (incluidas las inspecciones) durante el horario comercial normal. Micro Focus cooperará, de una forma razonable, con dichas auditorías, que estarán limitadas a un periodo de 12 meses, excepto en el caso de que se le permita al Cliente realizar una auditoría adicional tras una Vulneración de los datos personales.
- g. De acuerdo con el párrafo 2.d anterior sobre la contratación por parte de Micro Focus de un Responsable secundario del tratamiento para llevar a cabo actividades de Tratamiento específicas en su nombre, Micro Focus se asegurará de que dichos Responsables secundarios del tratamiento estén sujetos contractualmente a las mismas obligaciones de protección de datos que se establecen anteriormente. Si el Responsable secundario del tratamiento no cumple con sus obligaciones de protección de datos, Micro Focus seguirá siendo totalmente responsable ante el Cliente en relación con cualquier incumplimiento de esta cláusula de Datos personales causado por un acto, error u omisión de dicho Responsable secundario del tratamiento.
- h. El Cliente acepta cumplir sus obligaciones como Titular del tratamiento de los datos de acuerdo con la Ley de privacidad aplicable.

### Anexos a este Acuerdo

Debido al gran número de productos de software de Micro Focus, algunos productos de software de Micro Focus ofrecen servicios de asistencia de software de Micro Focus adicionales o diferentes. La lista más reciente de todos los anexos disponibles se puede encontrar en la siguiente ubicación:

[www.microfocus.com/es-es/support-and-services/maintenance-and-support-agreements/](http://www.microfocus.com/es-es/support-and-services/maintenance-and-support-agreements/)